

Alerta informativa – abril 2024

Consultas públicas previas abiertas

Energía



Antonio Hernández García

Socio de Regulación Energía Regulados
EY Consultoría

Pablo Dorronsoro Martín

Socio de Derecho Público y Sectores Regulados
EY Abogados

En esta alerta abordaremos los distintos procedimientos de consultas públicas previas abiertas, advirtiendo así, a los posibles interesados de la oportunidad que tienen de participar en el procedimiento de elaboración de normas, que afectará a su actividad.

El proceso de consulta pública previa tiene el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, permitiendo, a través del portal web de la Administración competente, recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma en varios ámbitos: (i) los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, (ii) la necesidad y oportunidad de su aprobación, (iii) los objetivos de la norma y (iv) las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Es importante destacar que, con carácter general, las respuestas a estas consultas se considerarán no confidenciales y de libre difusión. Las partes que se consideren confidenciales deberán ser específicamente señaladas y delimitadas en los comentarios, motivando las razones de dicha calificación.

Consultas públicas con plazo de finalización 22 de abril de 2024, [Participación Pública \(miteco.gob.es\)](https://participacionpublica.miteco.gob.es), las consultas se deberán realizar de acuerdo con las instrucciones contenidas en cada uno de los procedimientos.

Consulta pública previa para la modificación del Régimen Económico de Energías Renovables

De acuerdo con el Reglamento sobre la Industria de Cero Emisiones Netas y el Plan de Acción Europeo sobre la Energía Eólica, la modificación del Régimen Económico de Energías Renovables “REER” viene dada por los ambiciosos objetivos del nuevo Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2023-2030 (“PNIEC”), que pretende que se duplique la potencia eólica instalada, superando los 60 GW y que se triplique la potencia instalada de solar fotovoltaica, hasta los 76 GW. Este ambicioso proyecto es imprescindible que se realice marcando y respetando una serie de pautas.

El REER, regulado en el Real Decreto 969/2020 de 3 de noviembre, es un sistema de cobertura que se basa en el reconocimiento a largo plazo de un precio fijo de la energía, dicho reconocimiento se otorga mediante procedimientos de concurrencia competitiva en los que el producto a subastar es la energía eléctrica, la potencia instalada o una combinación de ambas y la variable sobre la que se ofertará será el precio de retribución de dicha energía.

Tras cuatro años desde su aprobación, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, cree imprescindible la renovación del REER, al considerar que corre el riesgo de quedarse obsoleto, incorporando así las nuevas necesidades del sistema eléctrico.

Tanto a nacional como europeo, ha cambiado el criterio a la hora de valorar la idoneidad de los proyectos renovables; hasta la fecha, el criterio económico era determinante para adjudicar las subastas de renovables, mientras que ahora se premiará la calidad del proyecto renovable. Aprovechando el cambio de paradigma a nivel europeo y con el objetivo de satisfacer las nuevas necesidades del sector eléctrico, se pretende modificar el REER y mejorar del diseño de las subastas en tres grandes ámbitos:

- ▶ Inclusión de criterios de adjudicación no económicos.
- ▶ Contribuir a una mayor flexibilidad del sistema, facilitando la integración de la energía generada por los proyectos adjudicatarios de las futuras subastas en los momentos en que sea más necesario para el sistema eléctrico.
- ▶ Introducir mejoras en el diseño y procedimientos de las subastas y el régimen económico asociado.

Con el objeto de plasmar las demandas del sector eléctrico, el MITECO ha abierto un proceso de consulta pública previa, en el que los distintos interesados presentarán sus propuestas, en forma de alegación.

Consulta pública previa de la Orden por la que se establecen las bases reguladoras para las convocatorias de ayudas a proyectos de Valles o Clúster de Hidrógeno

Con esta normativa, se pretende alcanzar los objetivos de la Hoja de Ruta del Hidrógeno Renovable, mediante la creación de grandes valles o clústeres de hidrógeno renovable que integren la producción, la transformación y el consumo a gran escala.

La norma establecerá las bases reguladoras para la concesión de subvenciones (Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones) para proyectos de producción de hidrógeno renovable y/o sus combustibles derivados.

Los objetivos que se pretenden alcanzar son fundamentalmente los siguientes: (i) Fomentar el desarrollo de proyectos en el ámbito de la promoción de gases renovables y, en particular, la producción y consumo de hidrógeno renovable, e (ii) impulsar la realización de grandes proyectos de producción de hidrógeno renovable y/o combustibles derivados, esenciales para la transición a una economía de cero emisiones netas, contribuyendo a la descarbonización nacional, así como transformando el sistema productivo hacia patrones basados en la eficiencia energética, la digitalización y la innovación.

Consulta pública previa de la Orden por la que se establecen las bases reguladoras para las convocatorias de ayudas a proyectos de Cadena de Valor Renovable

El propósito de esta orden es impulsar la cadena de valor de las tecnologías renovables y de almacenamiento para fortalecer y expandir la capacidad de fabricación de equipos, componentes y transformación de materias primas esenciales para la transición hacia una economía de cero emisiones netas. Esto contribuirá a descarbonizar el sector y modernizar el tejido industrial nacional.

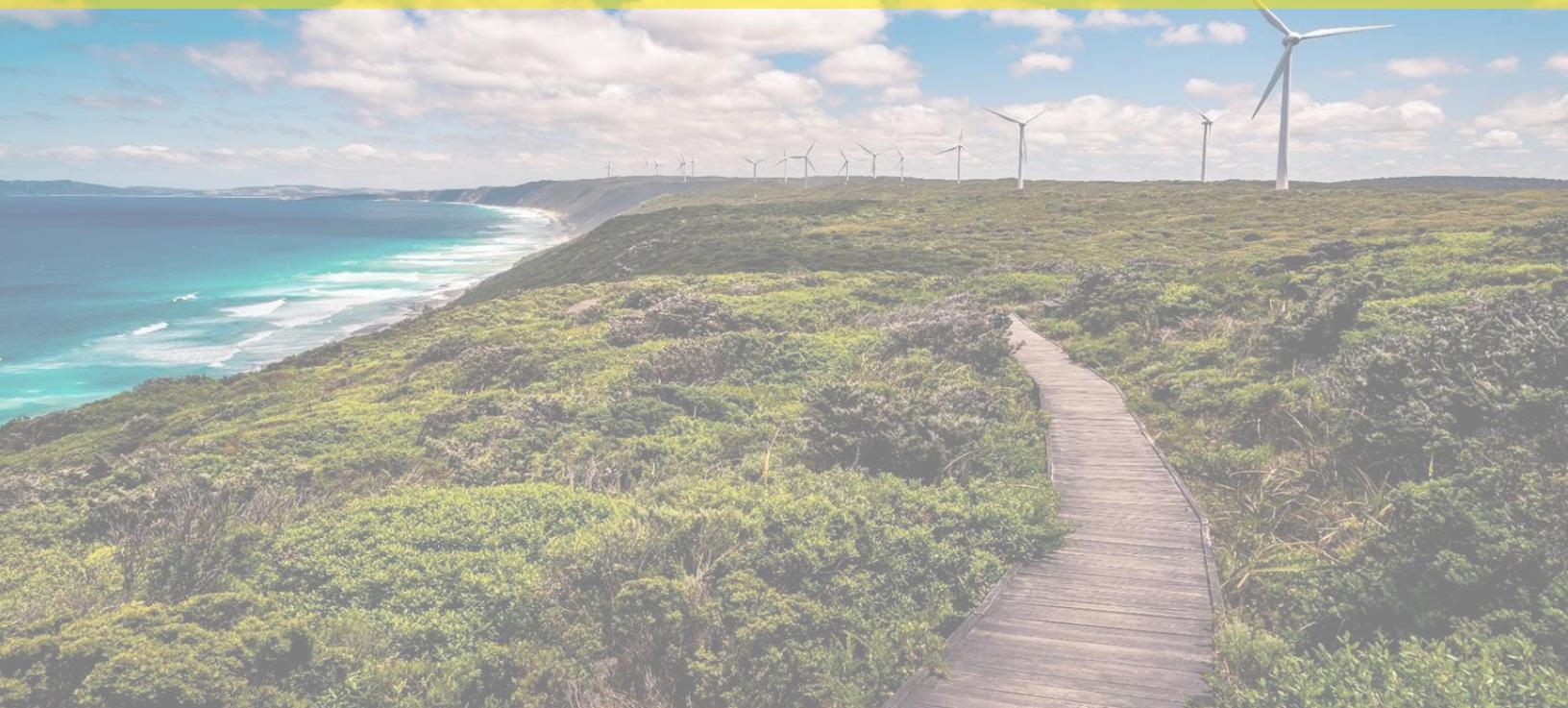
La normativa que se está preparando establecerá las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a proyectos de cadena de valor. Los objetivos principales son fomentar el desarrollo industrial y aumentar la participación de interesados en las diversas convocatorias.

Consulta pública previa de la Orden por la que se establecen las bases reguladoras para las convocatorias de ayudas a proyectos singulares de instalaciones de biogás y biometano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-financiado por la Unión Europea-NEXT GENERATION EU

La propuesta busca dar un fuerte impulso en España a las iniciativas de biogás y biometano, con el propósito de alinearse con las directrices trazadas en la Hoja de Ruta del Biogás, que fue ratificada en marzo de 2022. Asimismo, pretende apoyar el aumento de producción de biogás y biometano según lo contemplado en el proyecto de revisión del PNIEC publicado en junio de 2023.

La norma que se pretende elaborar establecerá las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para a proyectos singulares de instalaciones de biogás y biometano. Los objetivos que se pretenden alcanzar son fundamentalmente los siguientes: (i) fomentar el desarrollo de proyectos en el ámbito de la bioenergía, en concreto de biogás y biometano e (ii) incrementar la concurrencia por parte de los interesados en las distintas convocatorias.

[**¡Suscríbete**](#) a las newsletters de EY para mantenerte actualizado!



Para cualquier información adicional, contacte con:

Ernst & Young Abogados, S.L.P.

Antonio Hernández García

antonio.hernandez.garcia@es.ey.com

Pablo Dorronsoro Martín

pablo.dorronsoro@es.ey.com

Acerca de EY

EY es líder mundial en servicios de auditoría, fiscalidad, asesoramiento en transacciones y consultoría. Los análisis y los servicios de calidad que ofrecemos ayudan a crear confianza en los mercados de capitales y las economías de todo el mundo. Desarrollamos líderes destacados que trabajan en equipo para cumplir los compromisos adquiridos con nuestros grupos de interés. Con ello, desempeñamos un papel esencial en la creación de un mundo laboral mejor para nuestros empleados, nuestros clientes y la sociedad.

EY hace referencia a la organización internacional y podría referirse a una o varias de las empresas de Ernst & Young Global Limited y cada una de ellas es una persona jurídica independiente. Ernst & Young Global Limited es una sociedad británica de responsabilidad limitada por garantía (*company limited by guarantee*) y no presta servicios a clientes. Para ampliar la información sobre nuestra organización, entre en ey.com.

© 2024 Ernst & Young Abogados, S.L.P.

Todos los derechos reservados.

ED None

La información recogida en esta publicación es de carácter resumido y solo debe utilizarse a modo orientativo. En ningún caso sustituye a un análisis en detalle ni puede utilizarse como juicio profesional. Para cualquier asunto específico, se debe contactar con el asesor responsable.

ey.com/es

